

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE	ELKIN ALONSO PINEDA AGUDELO y otros
DEMANDADO	FISCALIA GENERAL DE LA NACION
RADICADO	05001-33-33-003- 2018-00355-00
ASUNTO	REPROGRAMA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Mediante memorial allegado vía correo electrónico el 21 de abril de 2021, la apoderada de la parte actora solicita el aplazamiento de la audiencia de pruebas programada para el 26 de abril del corriente, teniendo que los testigos se encuentran en área rural del Municipio de Cisneros, no cuentan con los dispositivos tecnológicos para atender la diligencia ni la posibilidad de trasladarse a Medellín para atender la diligencia.

Con la solicitud allega oficio de la Personería de Cisneros en el que se indica que no se cuenta con una sala de audiencias dotada con los medios tecnológicos necesarios para brindar el apoyo solicitado para la práctica de prueba testimonial y que con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, la restricción de la movilidad y el aislamiento social, no es posible atender la diligencia solicitada, dado que las instalaciones donde funciona el despacho de la Personería Municipal de Cisneros es un espacio muy confinado que no permite el distanciamiento social que garantice las condiciones de salubridad mínimas.

Advierte el Juzgado que el Gobernador (E) del Departamento de Antioquia expidió Decreto 2021070001439 del 18 de abril de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA TOQUE DE QUEDA, PICO Y CÉDULA, LEY SECA POR LA VIDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", cuyo artículo 4° dispone *TOQUE DE*

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: ELKIN ALONSO PINEDA AGUDELO y otros
DEMANDADO: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
RADICADO: 05001-33-33-003-2018-00355-00

QUEDA POR LA VIDA en todos los municipios de Antioquia desde las 8:00 p.m del jueves 22 de abril de 2021 hasta las 5:00 a.m del 26 de abril del 2021. Igualmente, el artículo 6° de la misma normativa preceptúa la aplicación de PICO Y CÉDULA POR LA VIDA.

Si bien se había advertido que el aplazamiento anterior era el último, no desconoce el Juzgado las circunstancias sobrevivientes con ocasión a la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y el aumento reciente en el porcentaje de ocupación de UCIs en el Departamento de Antioquia, por lo que las autoridades han debido adoptar medidas necesarias de obligatorio cumplimiento que deben acatarse.

En virtud de lo anterior, y atendiendo a que el objeto de la audiencia de pruebas es la recepción de las declaraciones de terceros solicitada por la parte actora y la ratificación de documento decretada de oficio, se accede a lo solicitado. En consecuencia, se programa como nueva fecha para la práctica de pruebas el día **30 de junio de 2021 a las 9:00 a.m**

Se advierte que este aplazamiento obedece a las actuales y excepcionales circunstancias de salud pública derivadas de emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19. En consecuencia, se insta a la procura del uso de las TIC de manera coordinada y programada con suficiente anterioridad para que la parte interesada en la prueba pueda acceder a su práctica efectiva y se dé continuidad procesal al trámite.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ IGNACIO MADRIGAL ALZATE
Juez

CGM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

CERTIFICO:

Que en la fecha el auto anterior se notificó por **ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, **26 DE ABRIL DE 2021**. Fijado a las 8 a.m.

BEATRIZ HELENA TRUJILLO BETANCOURT
Secretaria